



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 488

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la **Licitación Pública N° 488** solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuenquen.gob.ar y los medios allí indicados.

El archivo se cargará en la Plataforma Digital CO.DI.NEU respetando el siguiente orden:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (pliego y cláusulas generales y condiciones particulares) debidamente firmada**
- c) Sellado de Ley (\$15,00 por foja) Inciso 5°) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** tiene por objeto la adquisición de **INSUMOS PARA BISTURI ARMÓNICO**, con la incorporación en **PRESTAMO POR CONSUMO DE CONSOLAS DE ENERGIA**, con destino a los Hospitales Horacio Heller, Centenario, San Martín de los Andes y Provincial Neuquén, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el **día 21 de julio de 2023 a las 12:00 horas**, mediante la **Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar **contrato social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.-

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, sera obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3° “Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR” y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2° “...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computará a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la Provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones – Artículo 38º: Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

- 1) En el acto de apertura:
 - a) Falta de garantía en los términos del Artículo 23º.
 - b) Falta de firma del proponente en la documentación.
 - c) Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
- 2) Con posterioridad al acto de apertura:
 - a) No presentación del sellado de Ley.
 - b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
 - c) Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
 - d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el Artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el Artículo 89º.

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Se deberá indicar marca y modelo (o número de producto del fabricante), nuevo sin uso

13º) Todos los productos deben contar con registro de Producto Médico (PM) en la ANMAT, indicando el correspondiente número al cotizar.

14º) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar muestra, folletería y/o las aclaraciones que crea conveniente a efectos de realizar una correcta selección.



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

15º) Todos los insumos, al momento de su entrega deberán tener un vencimiento no menor a los dieciocho (18) meses.

16º) Solo se aceptarán ofertas de distribuidoras o laboratorios habilitados por la ANMAT para la comercialización de los productos ofertados. Las distribuidoras con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interprovincial.

17º) El proponente cotizara por renglón **siendo la adjudicación íntegra en forma global** que ajustándose al requerimiento sea conveniente a los intereses fiscales.

18º) En todos los renglones, se prodrá cotizar sobre pliego o bien, en alternativa de marca, en igual o similar medida y tecnología.

19º) Por la adjudicación de los renglones se deberá disponer en **CARÁCTER DE PRESTAMO POR CONSUMO DE CONSOLAS DE ENERGÍA CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS,**

- a) Por la adjudicación de los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 se deberá disponer cuando así se requiera en carácter de préstamo por consumo de cuatro (4) consolas con sus respectivos accesorios para ser instaladas en el Hospital que se indique desde la Dirección General de Abastecimiento dependiente de la Subsecretaría de Salud, en tanto se disponga de material consumible para utilizar con las mismas.
- b) Con respecto a los cables intermediarios, baterías, pedaleras y demás accesorios correspondientes, el proveedor deberá proveerlos al hospital, garantizando así el correcto funcionamiento de las pinzas.
- c) En el caso específicamente de los cables intermediarios, se deberá disponer para pronta entrega al nosocomio, al menos un juego de los mismos por consola en stock permanente, para ser utilizado en el supuesto caso de que alguno de los cables se agote o se rompa de manera involuntaria. Los mismos deberán ser nuevos.
- d) Las consolas deberán estar completas con todos sus anexos, listas para usar, debiendo ser nuevas, sin uso. Se deberá ofrecer garantía de fábrica por el período de dos años.

20º) Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos se hará de acuerdo a lo estipulado por el Hospital interviniente. El mantenimiento, reparación y eventualmente remplazo del equipo en préstamo y/o sus accesorios, queda a cargo del proveedor.

21º) La resolución de cualquier desperfecto ocasionado por el mal funcionamiento de los equipos debe ser resuelto en un plazo no mayor a 48 horas, salvo que se acuerde en forma escrita otro plazo con el hospital correspondiente. Dicha resolución puede concretarse a través de la reparación o bien, el cambio de consola.

22º) Tiempo de cobertura: cuatro (4) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes por un periodo menor o igual al licitado.-



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

23°) Lugar de entrega: Dirección General de Almacén Central, sito en calles Tronador esquina El Bolsón (8300) Neuquén Capital. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

24°) Los Plazos de entrega se deberá realizar de la siguiente manera:

- a) De las piezas de mano: 50% a los diez (10) días y 50% restante a los (sesenta) días, a partir del siguiente día de la NOTIFICACION de la Orden de Compra al correo electrónico declarado.-
- b) De las consolas, cables, pedaleras, baterías y otros accesorios, según corresponda: la entrega deberá ser efectuada dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud en el hospital Provincial que indique la Dirección General de Abastecimiento dependiente de la Subsecretaría de Salud.

25°) La comisión de preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada rengón.

26°) La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

27°) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

28°) Debera presentar remitos donde conste: número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas. No se aceptaran remitos que no contengan los datos mencionados.

29°) Se deberán identificar los bultos de los productos por renglón, para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente.

30°) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entregas parciales diferentes a las previstas en la presente contratación. La misma deberá contar con número de orden de compra y Licitación, número de remitos y número de renglón que se factura.

31°) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49° R.C.).-



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

32°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

“Proveedor sin cuenta bancaria”. (Disposición n° 37/13 C.G.P “Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia”.

33°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

34°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16 R.C.)

35°) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

36°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén y que en caso de conflicto se someterá al Fuero Procesal Administrativo, renunciando a otro fuero.

37°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y modificatorias Decreto N° 1927/05 Anexo I.-

38°) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto exceda la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de 5 días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.-

39°) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.



**EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE N° 8600-083316/2022**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 488

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

40°) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dpneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

33°) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM) 3 Edificio – 3to Piso – (8300) Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 e-mail: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com .-

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**



EX -2022-01460148-NEU-DESP#MS
EXPEDIENTE Nº 8600-083316/2022

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 488

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	21-07-2023
Hora:	12:00

Expediente: 2022-8600-083316-0

Expediente Digital(GDE): EX-2022-01460148-NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 488

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	104		INSUMOS PARA BISTURI ARMONICO; Tijera coaguladora 23 cm laparoscópica tipo HAR23 Marca Ofrecida:			\$	\$
2	223		INSUMOS PARA BISTURI ARMONICO; Tijera coaguladora 36 cm laparoscópica tipo HAR36 Marca Ofrecida:			\$	\$
3	35		INSUMOS PARA BISTURI ARMONICO; Tijera Focus coaguladora 17 cm tipo FCS17 Marca Ofrecida:			\$	\$
4	52		INSUMOS PARA BISTURI ARMONICO; Tijera Focus coaguladora 9 cm tipo FCS9 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 4

Mantenimiento de oferta: 60 dias

Forma de Pago: 30 DIAS F/F

Plazo de Entrega: s/Clausulas

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	104		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
2	223		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL



		Plazo de Entrega	Dependencia
3	35		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
4	52		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2023-01470582-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: PLIEGO LP 488 INSUMOS P/BISTURI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.07.04 16:16:10 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SASAN-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.07.04 16:16:21 -03'00'